

RAD. 110013103004202100349

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., TRECE (13) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Auto Cdno 3.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el llamado en garantía Sociedad de Cirugía de Bogotá -Hospital San José- contesto el llamamiento en garantía en tiempo, formulo excepciones de mérito y copio el escrito a las demás partes.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(9)

lgm

